



Re. Libertad y Orden bia

Nº. 003735



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2023

(28 DIC 2023)

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 001825 del 05 de junio de 2023, "Por medio del cual se establece la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 15 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, es atribución del gobernador: crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas.

Que, según la Ley 2200 de 2022, es una de las atribuciones del gobernador "*Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, los decretos del Gobierno nacional, las ordenanzas de la respectiva asamblea y sus propias decisiones*" y plantea también la atribución de: "*Velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos departamentales que ejerzan sus funciones en el departamento y dictar los actos necesarios para su administración*"

Que, sobre el empleo público el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, adicionado por la Ley 1093 de 2006, establece que los empleos públicos son de carrera administrativa, exceptuando los de elección popular, los de período fijo, conforme a la Constitución Política y la ley, los de trabajadores oficiales y aquellos cuyas funciones deban ser ejercidas en las comunidades indígenas conforme con su legislación; además de los empleos de libre nombramiento y remoción que se definen como tal entre otros por los criterios de: "*a) Los de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices. b) Los empleos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo e inmediato de los siguientes funcionarios, siempre y cuando tales empleos se encuentren adscritos a sus respectivos despachos. c) Los empleos cuyo ejercicio implica la administración y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado; f) Los empleos cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho...*"

Que, se ha dispuesto de acuerdo con la Ley 909 de 2004 en su artículo 46 y el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015: "*las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren...*"

Que, el artículo 15 del decreto 785 de 2005 señala que: "*A cada uno de los niveles señalados en el artículo 3 del presente decreto, le corresponde una nomenclatura y clasificación específica de empleo.*"

Que, el parágrafo 1º de la norma transcrita, precisa que: "*Toda modificación a las plantas de empleos y de las estructuras de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional deberán contar con el concepto técnico favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.*"

4



Re. Libertad y Orden bia

Nº. 003735



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2023

(28 DIC 2023)

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 001825 del 05 de junio de 2023, "Por medio del cual se establece la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones"

Que, el artículo 2.2.12.2 del Decreto compilatorio 1083 de 2015 enunciado, señala que: **"Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, 1. Fusión, supresión o escisión de entidades. 2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad. 3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro. 4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificaciones de sus funciones. 5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios. 6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo. 7. Introducción de cambios tecnológicos. (...)."**.

Que, el artículo 2.2.1.4.1 del Decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector de Función Pública desarrolla las acciones orientadas a la actualización de plantas de empleo de las entidades y organismos de la administración pública el cual ha sido actualizado mediante el decreto 1800 de 2019.

Que, mediante Decreto No. 1113 de 2020, se establece la planta de personal del nivel central del departamento Norte de Santander, el cual es corregido en sus errores formales mediante el Decreto No. 1167 de 2020 soportado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

Que, mediante Ordenanza No. 0016 del 26 de diciembre de 2023 la H. Asamblea Departamental de Norte de Santander dispuso la creación, dentro del despacho del Gobernador en su equipo de consejerías y asesorías de la oficina de Consejería de Infancia, Adolescencia y Familia; dentro de las Secretarías de Gestión Institucional y Social la Secretaría de Seguridad Ciudadana; y dentro de las Secretarías de Gestión Económica y Competitividad la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales y la Secretaría de Turismo.

Que, la misma ordenanza en su artículo 5, concedió facultades precisas y pro tempore al Gobernador del Departamento para Incorporar los ajustes definidos en la ordenanza, en la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, establecer y fijar el propósito y funciones de las áreas de trabajo de las Secretarías de Despacho de la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander y efectuar los traslados y adiciones presupuestales que así se requieran para atender el cumplimiento de lo dispuesto por la mencionada ordenanza.

Que, la Resolución No. 000038 de 2023, adopta el mapa de procesos de la gobernación de Norte de Santander, aplicando el MODELO DE OPERACIÓN BASADO EN PROCESOS integrado por procesos estratégicos; procesos misionales; procesos de apoyo y procesos de evaluación; soportado en el Decreto No. 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que, la actual estructura orgánica del departamento se establece mediante el Decreto Ordenanzal No. 000341 de 2023, así como el propósito y funciones de sus dependencias soportado en el ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER orientado por las indicaciones metodológicas del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFF, el cual es ajustado mediante la ordenanza 0015 de 2023.

1

4



Re
Libertad y Orden
bia

№. 003735



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2023

(28 DIC 2023)

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 001825 del 05 de junio de 2023, "Por medio del cual se establece la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones"

Que, a partir del análisis de necesidades del servicio se propone ajustar la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, para eliminar: Un (1) cargo del nivel directivo, denominado: Jefe de oficina, código 006, grado 13 de libre nombramiento y remoción, Oficina de Proyectos Especiales; Un (1) cargo del nivel asesor, denominado asesor, código 105, grado 13 de libre nombramiento y remoción – Oficina de Consejería para el Agenciamiento del Desarrollo Turismo; Un (1) cargo del nivel profesional, denominado profesional especializado, código 222, grado 12, de libre nombramiento y remoción, área de trabajo de contabilidad de la Secretaría de Hacienda ; Un (1) cargo del nivel profesional, denominado profesional especializado, código 222, grado 12, de libre nombramiento y remoción, área de trabajo Fondo de Pensiones Territoriales; Un (1) cargo del nivel profesional, denominado profesional especializado, código 222, grado 12, de libre nombramiento y remoción, área de trabajo Contratación, compras y suministros de la Secretaría General; Un (1) cargo del nivel profesional, denominado profesional especializado, código 222, grado 10 de carrera administrativa, área de trabajo de presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Que, a partir del análisis de las condiciones generadas por cambios institucionales del orden nacional, cambios en la estructura orgánica derivada de la ordenanza 0015 de 2023, cambios en el contexto del desarrollo territorial, nueva perspectiva de planeación por sectores de desarrollo se propone ajustar la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander y crear los siguientes cargos: Un (1) cargo del nivel directivo, denominado secretario de despacho, código 020, grado 14, de libre nombramiento y remoción, de la Secretaría de Turismo; Un (1) cargo del nivel directivo, denominado secretario de despacho, código 020, grado 14, de libre nombramiento y remoción, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; Un (1) cargo del nivel directivo, denominado secretario de despacho, código 020, grado 14, de libre nombramiento y remoción, de la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales; Nueve (9) cargos del nivel asesor, denominados asesor (seguridad social, gestión territorial, consejería de infancia, adolescencia y familia, gestión energética, seguridad alimentaria y nutrición, seguridad ciudadana, consejería de articulación interinstitucional, emprendimiento, asuntos socio comunitarios), código 105, grado 13, de libre nombramiento y remoción, del Despacho del Gobernador; Un (1) cargo del nivel profesional, denominado profesional especializado, código 222, grado 13 de libre nombramiento y remoción, área de trabajo fondo territorial de pensiones de la Secretaría General; Un (1) cargo del nivel profesional, denominado profesional especializado, código 222, grado 13, de libre nombramiento y remoción, área de trabajo de contabilidad de la Secretaría de Hacienda; Un (1) cargo del nivel profesional, denominado profesional especializado, código 222, grado 13, de libre nombramiento y remoción, área de trabajo de contratación, compras y suministros de la Secretaría General; Un (1) cargo del nivel Profesional, denominado profesional especializado, código 222, grado 12 de Libre Nombramiento y Remoción, gestión de la calidad; Un (1) cargo del nivel profesional, denominado profesional especializado, código 222, grado 10 de Libre Nombramiento y Remoción en control a la contratación en la Jefatura de Gabinete; Un (1) cargo del nivel profesional, denominado profesional especializado, código 222, grado 12 de carrera administrativa, área de trabajo de presupuesto de la Secretaría de Hacienda; Un (1) cargo del nivel profesional, denominado profesional especializado, código 222, grado 12 de carrera administrativa, Secretaría de Turismo; Un (1) cargo del nivel profesional, denominado profesional especializado, código 222, grado 11 de libre nombramiento y remoción de gestión organizacional en el despacho del gobernador; Un (1) cargo de nivel profesional, denominado profesional universitario, código 219, grado 08 de libre nombramiento y remoción, enlace de políticas públicas del despacho del gobernador.

9



Nº. 003735



Gobernación
de Norte de
Santander

Re
Libertad y Orden bia

DECRETO No. _____ de 2023

(28 DIC 2023)

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 001825 del 05 de junio de 2023, "Por medio del cual se establece la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones"

Que, tratándose de plantas de personal globales la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que las mismas implican que dentro de la estructura interna de la entidad **"...existen diferentes empleos debidamente clasificados y con nomenclaturas específicas, pero sin adscripciones puntuales o determinadas a una dependencia del organismo especial..."** por lo que corresponderá al nominador, realizar la adecuada distribución de los mismos, en virtud del principio de flexibilidad previstos para esta tipología de planta de empleos.

Que, la Ley 909 del 23 de septiembre 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", establece: "Artículo 44. Derechos del empleado de carrera administrativa en caso de supresión del cargo. Los empleados públicos de carrera administrativa, que como consecuencia de la liquidación, reestructuración, supresión o fusión de entidades, organismos o dependencias, o del traslado de funciones de una entidad a otra, o por modificación de planta de personal, se les supriman los cargos de los cuales sean titulares, tendrán derecho preferencial a ser incorporados en empleo igual o equivalente de la nueva planta de personal, y de no ser posible podrán optar por ser reincorporados a empleos iguales o equivalentes o a recibir indemnización. Artículo 45. Efectos de la incorporación del empleado de carrera administrativa a las nuevas plantas de personal. Cuando la incorporación se efectúe en un empleo igual no podrán exigirse requisitos distintos a los acreditados por los servidores al momento de su inscripción o actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa en el empleo suprimido. Cuando la incorporación se realice en un empleo equivalente, deberán acreditarse los requisitos exigidos por la entidad que esté obligada a efectuarla, de conformidad con el manual específico de funciones y requisitos de la misma. Artículo 46. Reformas de plantas de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, -. (...)".

Que, el Decreto No. 1083 de 2015, único reglamentario del sector Función Pública, dispone en su artículo 2.2.11.2.3: Empleos equivalentes: **"Se entiende que un cargo es equivalente a otro cuando tienen asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares y tengan una asignación básica mensual igual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trata de empleos que se ríjan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente".**

Que, el artículo 42 del Decreto No. 00341 de 2023, establece el propósito y funciones del área de trabajo de presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Que, el Decreto No. 001825 del 05 de junio 2023, establece la planta global de personal de nivel central de la gobernación de Norte de Santander, siendo esta de carácter global entre los que se encuentra además cargos denominados profesional especializado, código 222, grado 10.

1

2



Re. Libertad y Orden bia

Nº. 003735



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2023

(28 DIC 2023)

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 001825 del 05 de junio de 2023, "Por medio del cual se establece la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones"

Que, el Decreto No. 001830 del 06 de junio de 2023; establece los lineamientos generales del manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander.

Que, mediante la Resolución No. 000120 del 22 de junio de 2023, **"Por la cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados del nivel profesional de la planta de directivo del nivel central del departamento Norte de Santander y se dictan otras disposiciones"**, se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados del nivel directivo de la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander.

Que, mediante la Resolución No. 000121 del 22 de junio de 2023, **"Por la cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados del nivel asesor de la planta de personal del nivel central del departamento Norte de Santander y se dictan otras disposiciones"**, se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados del nivel asesor de la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander.

Que, mediante la Resolución No. 000122 del 22 de junio de 2023, **"Por la cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados del nivel profesional de la planta de personal del nivel central del departamento Norte de Santander y se dictan otras disposiciones"**, se adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados del nivel profesional de la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander.

Que, surgió dentro del proceso de gestión financiera, en relación con el procedimiento presupuestal, para efectos de la orden de pago una función de revisión de las órdenes de pago con compromiso presupuestal para la suscripción y aprobación del despacho de la Secretaría de Hacienda.

Que, consecuencialmente con lo anterior, se expidió la Resolución No. 000174 del 04 de agosto de 2023 **"Por el cual se modifica la Resolución No. 000122 del 22 de junio de 2023, adicionando una función al cargo de profesional especializado, código 222, grado 10 con responsabilidades del área de trabajo de presupuesto y se dictan otras disposiciones"**.

Que, mediante el Decreto No. 002329 del 04 de agosto de 2023, se distribuyeron los cargos de la planta Global de la Gobernación de Norte de Santander.

Que, de acuerdo con el análisis financiero y costos en relación con gastos del rubro: **"Planta de personal permanente"** y **"Factores constitutivos de salario"** de la propuesta de planta se identifica la viabilidad de las condiciones financieras de acuerdo con su proyección.

Que, se cuenta con la certificación expedida por el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda según la cual en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal 2024, existe disponibilidad presupuestal para atender los Gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal que garantizan la apropiación presupuestal de los gastos totales de la planta de personal a partir del 01 de enero de 2024, para la modificación de la planta de personal del nivel central que respalda la viabilidad

g



Re. Libertad y Orden bia

Nº. 003735



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2023

(28 DIC 2023)

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 001825 del 05 de junio de 2023, "Por medio del cual se establece la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones"

financiera con la respectiva disponibilidad presupuestal para los ajustes de la planta de personal.

Que, en mérito de los expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO 1: SUPRESIÓN DE EMPLEO. Suprimir de la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, los siguientes empleos:

No. Cargos	Nivel	Denominación del Empleo	Código	Grado	Tipo de Vinculación
1	Directivo	Jefe de Oficina	006	13	Libre Nombramiento y Remoción
1	Asesor	Asesor	105	13	Libre Nombramiento y Remoción
3	Profesional	Profesional Especializado	222	12	Libre Nombramiento y Remoción
1	Profesional	Profesional Especializado	222	10	Carrera Administrativa

ARTÍCULO 2: CREACION DE EMPLEO. Crear en la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, los siguientes empleos:

No. Cargos	Nivel	Denominación del Empleo	Código	Grado	Tipo de Vinculación
3	Directivo	Secretario de Despacho	020	14	Libre Nombramiento y Remoción
9	Asesor	Asesor	105	13	Libre Nombramiento y Remoción
3	Profesional	Profesional Especializado	222	13	Libre Nombramiento y Remoción
2	Profesional	Profesional Especializado	222	12	Libre Nombramiento y Remoción
2	Profesional	Profesional Especializado	222	12	Carrera Administrativa
1	Profesional	Profesional Especializado	222	11	Libre Nombramiento y Remoción
1	Profesional	Profesional Universitario	219	08	Libre Nombramiento y Remoción



Nº. 003735



Gobernación
de Norte de
Santander

Re
Libertad y Orden
bia

DECRETO No. _____ de 2023

(28 DIC 2023)

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 001825 del 05 de junio de 2023, "Por medio del cual se establece la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 3: PLANTA DE PERSONAL. Establecer la planta de personal del nivel central de la Gobernación de Norte de Santander para que ejecute las funciones correspondientes a las dependencias de la estructura orgánica, en correspondencia con el modelo de operaciones basados en procesos y el mapa de procesos.

Se entenderá como regla general la condición de planta de personal global para lo definido en el presente artículo, siendo la ubicación de cargos en la estructura la excepción por requerimiento específico.

A. Planta de personal del Despacho del Gobernador

DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	CÓDIGO	GRADO	No CARGOS	TIPO
NIVEL DIRECTIVO				32
Gobernador	001	15	1	EP
Jefe de Oficina	006	14	2	LNR
Jefe de Oficina	006	13	1	LNR
Secretario de Despacho	020	14	25	LNR
Subsecretario de Despacho	045	13	3	LNR
NIVEL ASESOR				28
Asesor	105	14	1	PF
Asesor	105	14	1	LNR
Jefe de Oficina Asesora	115	13	1	LNR
Asesor	105	13	24	LNR
Asesor	105	11	1	LNR
NIVEL PROFESIONAL				18
Tesorero General	201	13	1	LNR
Profesional Especializado	222	13	3	LNR
Profesional Especializado	222	12	6	LNR
Profesional Especializado	222	11	4	CA
Profesional Universitario	219	08	4	LNR
NIVEL TÉCNICO				4
Técnico Operativo	314	07	3	LNR
Técnico Operativo	314	07	1	LNR
NIVEL ASISTENCIAL				15
Secretario Ejecutivo	425	06	1	LNR
Auxiliar Administrativo	407	05	1	LNR
Secretario	440	04	2	LNR
Auxiliar Administrativo	407	04	1	LNR
Auxiliar Administrativo	407	03	2	LNR
Operario	487	02	2	LNR
Conductor mecánico	482	03	3	LNR
Auxiliar Servicios Generales	470	02	3	LNR
TOTAL CARGOS			97	

B. Planta de personal global

DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	CÓDIGO	GRADO	No CARGOS	TIPO
NIVEL PROFESIONAL				164
<i>Sp</i>				



Re. Libertad y Orden bia



Gobernación
de Norte de
Santander

No. 003735
DECRETO No. _____ de 2023

(28 DIC 2023)

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 001825 del 05 de junio de 2023, "Por medio del cual se establece la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones"

Profesional Especializado	222	12	6	CA
Profesional Especializado	222	10	71	CA
Almacenista General	215	10	1	CA
Profesional Universitario	219	08	72	CA
Profesional Universitario (Medio Tiempo)	219	06	14	CA
NIVEL TÉCNICO				62
Técnico Operativo	314	07	35	CA
Técnico Operativo	314	06	27	CA
NIVEL ASISTENCIAL				113
Secretario Ejecutivo	425	06	11	CA
Secretario	440	05	10	CA
Secretario	440	04	12	CA
Secretario	440	03	5	CA
Auxiliar Administrativo	407	06	2	CA
Auxiliar Administrativo	407	05	16	CA
Auxiliar Administrativo	407	04	14	CA
Auxiliar Administrativo	407	03	10	CA
Auxiliar Administrativo	407	02	2	CA
Operario	487	02	6	CA
Ayudante	472	02	6	CA
Conductor	480	02	12	CA
Auxiliar Servicios Generales	470	02	7	CA
TOTAL CARGOS				339

EP: Elección Popular. PF: Periodo Fijo. LNR: Libre Nombramiento y Remoción. CA. Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 4: CANTIDAD DE CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL. Fijar en cuatrocientos treinta y seis (436) cargos, la Planta de Personal del Nivel Central de la Gobernación de Norte de Santander a cargo de recursos de la fuente de ingresos de libre destinación, de los cuales noventa y siete (97) corresponde a cargos de Libre Nombramiento y Remoción LNR y trescientos treinta y nueve (339) a cargos de Carrera Administrativa CA.

PARÁGRAFO 1. La planta de personal administrativo de que trata el Decreto No. 636 de 2013 denominada según su artículo 1: Planta Central de la Secretaría de Educación del departamento y soportada con recursos del Sistema General de Participaciones se mantiene en los términos de dicho decreto, según el resultado del proyecto de modernización, acordada entre la Secretaría de Educación Departamental y el Ministerio de Educación Nacional y que se concreta en el Decreto No. 503 de 2013.

ARTÍCULO 5: APLICACIÓN DERECHOS DE CARRERA. Los funcionarios de carrera administrativa que resulten afectados con el presente decreto, serán reincorporados a la planta de personal que se establece en cargo igual o equivalente, con el fin de realizar la actualización en el registro público de carrera administrativa, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.11.2.1; artículo 2.2.11.2.2; artículo 2.2.11.2.3 del Decreto No. 1083 de 2015.



Re
Liberad y Orden
bia

Nº. 003735



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2023

(28 DIC 2023)

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 001825 del 05 de junio de 2023, "Por medio del cual se establece la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO 1. La incorporación de los funcionarios a los nuevos empleos creados en el artículo 2 del presente decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Los empleados públicos cuyos cargos han sido eliminados en tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tome posesión del cargo percibirá la remuneración salarial mensual correspondiente al empleo que desempeñe actualmente.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir del 01 de enero de 2024 y tendrá efectos fiscales a partir de dicha fecha y modifica en lo pertinente el Decreto No. 0001825 de 2023 y las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

28 DIC 2023

Dado en San José de Cúcuta, a los

 6

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador



Revisó: Armando Quintero Guevara, asesor jurídico externo.

Aprobó: Alonso Toscano Niño, Secretario General.

